



INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS AL TEATRO Y CIRCO CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DEL INAEM DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020

Con el objetivo de facilitar la justificación realizamos las siguientes puntualizaciones:

- 1) En la justificación de las ayudas concedidas en la línea A, además de la documentación indicada en las instrucciones publicadas en la página web, deberán presentar:

Memoria económica fechada y firmada por el beneficiario y por el auditor, siguiendo el modelo que aparece con este nombre en el apartado "Justificación" de nuestra página web. Se trata de una relación numerada correlativamente de todos los gastos (facturas) así como de todos los ingresos obtenidos (Aportación del solicitante, aportación de entidades públicas (incluido INAEM), aportación de entidades privadas, compensación por seguros, etc.) correspondientes a la ayuda recibida, junto con un balance final.

Los gastos a relacionar, todos directos en esta línea, serán los realizados entre el 1 de enero de 2020 y el 31 diciembre de 2020 y para la modalidad A4 entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021. No obstante, el gasto de la auditoría puede tener fecha de gasto y de pago hasta el 31 de marzo de 2021 y para la modalidad A4 hasta el 30 de junio de 2021.

- 2) El informe de auditor debe ir fechado y firmado por el auditor: Si se remite por la sede electrónica se firmará electrónicamente y si la firma es manuscrita se deberá remitir el original en papel.
- 3) Con carácter excepcional y transitorio, se aceptarán como gastos directos justificativos las cuotas de autónomos.
- 4) Se admitirán, además, los gastos en los que el peticionario incurra para el cumplimiento estricto de las medidas sanitarias y de prevención en la fecha de realización de la actividad como consecuencia de la COVID-19.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TEATRO
Fernando Cerón Sánchez-Puelles